SE RESUELVE:

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, P de octubre de 1984.-

Visto este expediente de Superintendencia caratulado "UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION s/solicita se autorice a utilizar las carteleras de los edificios del Tribunal para publicar los beneficios de la Obra Social," con N° 2 de registro Letra "U" de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, y Considerando:

Que los fines de difusión de beneficios que esa entidad brinda a sus afiliados hacen procedente acceder a la petición.-

Que corresponde otorgar iguales facilidades a otras asociaciones reconocidas para actuar en el ámbito del Poder Judicial de la Nación,

- 1°) Autorizar a la Unión del Personal Civil de la Nación -Sección N° 322- y al resto de las Asociacio nes reconocidas para actuar en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, a publicitar los beneficios que otorgan a / sus respectivas afiliados en las carteleras de los edificios judiciales.-
- 2°) La Prosecretaría del Tribunal supervisará el cumplimiento de la presente resolución en el Palacio de Justicia y edificios respecto de las cuales no se haya de legado la superintendencia directa en otra autoridad, distribuyendo con razonabilidad los espacios disponibles. En las otras sedes tal responsabilidad será asumida por la /

respectiva Câmara de Apelaciones.-

3°) Registrese, comuniquese y hágase saber a la Prosecretaria del Tribunal y archivese.-

GENARO R. CARRIO

SE SEVERO CABALLERO

PUSTER CERTE LLLLULIO

ENBIQUE SANTIAGO PETRACCHI

CARLOS S FAYT